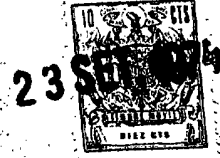


203468



Nº 203.468

Int. Cl.: B 65 G

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: PALETIZACION Y ESTOCAJE, S.A. (PALESSA)

RESIDENCIA: Polígono Industrial de Leganés, C/ Julio
Palacios, s/n. LEGANES(MADRID)

ENUNCIADO: PLATAFORMA DE CARGA PERFECCIONADA".-

Prioridad: Patente n.º del

PT/jv.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

203468



SECRET 1974

1 El invento se refiere a una plataforma de
carga que une a su simple y económica construcción, la ob-
tención de una estructura ligera y rígida a la vez, que
permite la acción de las palas de una carretilla elevadora
5 por cualquiera de sus bordes. Entre sus ventajas más desta-
cadas, y con independencia de la economía que reporta, tan-
to por su barata fabricación, como por su larga vida, figu-
ra la de que la acometida de la pala elevadora por cualquie-
ra de los lados hace innecesario un gran número de manio-
bras, que permite racionalizar el transporte en el interior
10 de las industrias.

Dada la forma de carga de acuerdo con el
invento se encuentra formada sustancialmente por dos marcos
cuadrangulares, dispuestos en planos paralelos uno encima
15 del otro, los cuales se mantienen en posición y rigidizan
entre sí mediante una serie de separadores cilíndricos, que
quedan localizados en coincidencia con las esquinas de los
bastidores y con los puntos medios de sus lados. El basti-
dor o marco inferior cuenta con un travesaño central de ri-
gidización, mientras que el bastidor superior, que es el
20 que actúa como apoyo directo de la carga, dispone de una
pluralidad de travesaños que se extienden paralelamente -
entre sí, en dirección perpendicular a la que ocupa el tra-
vesaño central del bastidor inferior.

25 Para que se comprenda más claramente las
características de la plataforma de carga de que se trata,
se acompaña con la presente Memoria una hoja de planos en
donde está ilustrada, vista en perspectiva, una plataforma
de este tipo.

30 En referencia a los dibujos, y de acuerdo



1 con lo que ya brevemente se ha explicado, se observa como
la plataforma se compone mediante los dos marcos cuadrangu-
lares 1 y 2, que están unidos entre sí, de manera que que-
dan en situación paralela y regularmente distanciados, por
5 medio de los separadores 3, que ocupan localizaciones co-
respondientes con las esquinas y con los puntos medios de
los lados de los marcos 1 y 2.

También se observa que el bastidor o marco
inferior 2 dispone de un travesaño central rigidizante 5,
10 y así mismo que el marco superior 1 está provisto de una
pluralidad de travesaños 4, paralelos entre sí y perpendi-
culares a la dirección definida por el travesaño inferior
5, los cuales definen una superficie de apoyo para la car-
ga.

15 De acuerdo con lo que ya se explicó, cual-
quiera que sea el lado de la plataforma de carga que se con-
sidere, las palas de la carretilla elevadora tienen acceso
a su zona media por los espacios comprendidos entre cada
separador central y cada separador de dos esquinas adyacen-
tes.
20

No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción, para que cualquier persona perita en la
material comprenda perfectamente cual es la idea que se
desea registrar, y cuales son las ventajas que de su reali-
25 zación industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imi-
taciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación
en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:
30



203468

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

- 6 -
203468



1a.- "PLATAFORMA DE CARGA PERFECCIONADA".-

1
5
10
caracterizada esencialmente porque está constituida por dos marcos cuadrangulares, iguales dispuestos en proyección uno sobre otro, en planos paralelos, cuyos marcos están solidarizados entre sí mediante separadores cilíndricos dispuestos coincidentes con las esquinas y en los puntos medios de los lados de dichos marcos, de los cuales, uno está provisto de una pluralidad de travesaños paralelos, mientras que el otro está dotado de un travesaño central dispuesto transversalmente con respecto a los travesaños del otro marco, estando dichos travesaños inscritos en planos coplanarios a cada uno de sus marcos.

15
2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PLATAFORMA DE CARGA PERFECCIONADA".

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 de Mayo de 1.974

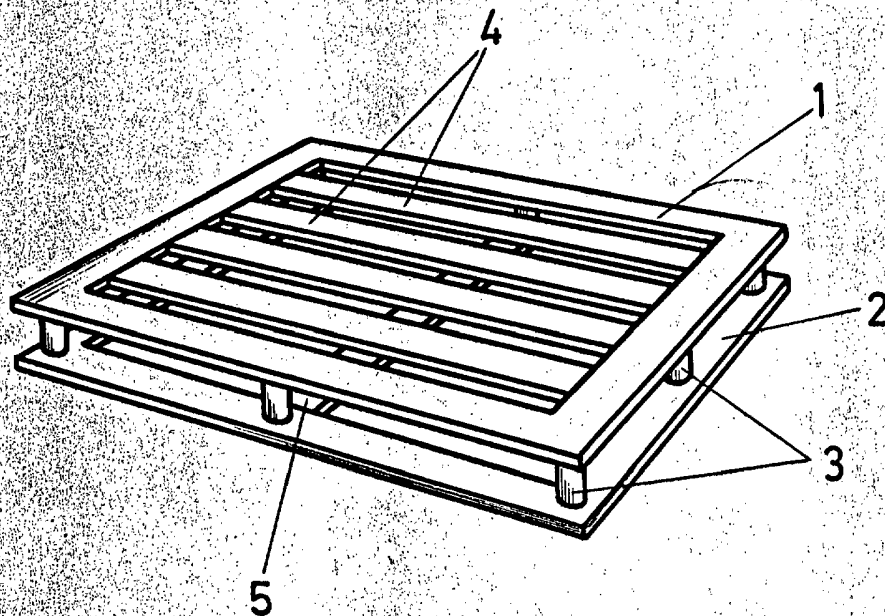
20
BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

203468



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de mayo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.